



VI LEGISLATURA NÚM. 160

26 de octubre de 2004

El texto del Boletín Oficial del Parlamento de Canarias puede ser consultado gratuitamente a través de Internet en la siguiente dirección:

<http://www.parcn.es>

BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE CANARIAS

SUMARIO

PROPOSICIONES NO DE LEY

EN TRÁMITE

6L/PNL-0083 Del **GP Socialista Canario**, sobre construcción de pabellón cubierto para el IES de San Sebastián de La Gomera.

Página 2

6L/PNL-0084 Del **GP Popular**, sobre solicitud al Gobierno del Estado en relación con el Plan Técnico Nacional de la Televisión Digital Local.

Página 2

6L/PNL-0086 Del **GP Socialista Canario**, sobre modificación del Decreto 19/1992, de 7 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Servicio Jurídico del Gobierno de Canarias.

Página 3

INTERPELACIONES

EN TRÁMITE

6L/I-0009 Del Sr. diputado **D. Santiago Pérez García**, del **GP Socialista Canario**, sobre el cumplimiento de los objetivos de la Ley 5/1992, de 15 de julio, para la ordenación de la zona de El Rincón, La Orotava, dirigida al Gobierno.

Página 4

PROPOSICIONES NO DE LEY

EN TRÁMITE

6L/PNL-0083 Del GP Socialista Canario, sobre construcción de pabellón cubierto para el IES de San Sebastián de La Gomera.

(Registro de entrada núm. 1.738, de 5/10/04.)

PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 19 de octubre de 2004, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

2.- PROPOSICIONES NO DE LEY

2.1.- Del GP Socialista Canario, sobre construcción de pabellón cubierto para el IES de San Sebastián de La Gomera.

Acuerdo:

En conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de la Cámara, se acuerda admitir a trámite la proposición no de ley de referencia, ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento y su tramitación ante la Comisión de Educación, Cultura y Deporte.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 106 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la Sede del Parlamento, a 21 de octubre de 2004.-
EL PRESIDENTE, Gabriel Mato Adrover.

A LA MESA DE LA CÁMARA

El Grupo Parlamentario Socialista Canario, de conformidad con lo establecido en el artículo 174 y ss del Reglamento del Parlamento, presenta la siguiente proposición no de ley, a instancias de los diputados D.^a Rosa Jerez Padilla, D. Julio Cruz Hernández y D. José Ramón Mora Hernández para su tramitación ante la comisión correspondiente.

ANTECEDENTES

Pabellón cubierto para el IES de San Sebastián de La Gomera

En el curso 95/96 se realiza la fusión de los centros el IB José Aguiar y el IFP Pedro García Cabrera en el nuevo IES de San Sebastián de La Gomera en cuyo proceso se llegaron a muchos acuerdos entre la Administración y la dirección del centro siendo uno de ellos el de dotar al nuevo IES de un pabellón cubierto. Sin embargo, a pesar del tiempo transcurrido y que tal demanda ha sido permanente por parte de las distintas direcciones del centro, padres y alumnos, tal objetivo no se ha visto cumplido.

La realidad del IES de San Sebastián de La Gomera es compleja, con dos edificios separados por 600 metros, con una gran variedad de enseñanzas y niveles (la Educación Secundaria Obligatoria completa, tres modalidades de Bachillerato con todos sus itinerarios, cuatro ciclos formativos de grado medio, dos ciclos formativos de grado superior, dos

programas de garantía social y enseñanzas parciales), además imparten clases por la mañana y por la tarde y cuentan con una matrícula de más de 800 alumnos, muchos de ellos integrados.

Es evidente que el IES no cuenta con la infraestructura adecuada donde los alumnos puedan desarrollar cualquier tipo de actividad lúdica educativa. Sus infraestructuras son de la época en la que se construyeron los dos centros, estando estas obsoletas así como en malas condiciones.

Por todo ello, es por lo que el Grupo Parlamentario Socialista Canario eleva a la Mesa de la Cámara la siguiente proposición no de ley.

TEXTO

“El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias a que, a través de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, construya un pabellón cubierto para el IES de San Sebastián de La Gomera, teniendo en cuenta las necesidades de dicho centro, la gran importancia que éste puede tener para la labor educativa y la inexistencia de este tipo de infraestructura en este centro de ámbito insular.”

Canarias, a 4 de octubre de 2004.- PORTAVOZ DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA CANARIO. FRANCISCO HERNÁNDEZ SPÍNOLA.

6L/PNL-0084 Del GP Popular, sobre solicitud al Gobierno del Estado en relación con el Plan Técnico Nacional de la Televisión Digital Local.

(Registro de entrada núm. 1.867, de 14/10/04.)

PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 19 de octubre de 2004, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

2.- PROPOSICIONES NO DE LEY

2.2.- Del GP Popular, sobre solicitud al Gobierno del Estado en relación con el Plan Técnico Nacional de la Televisión Digital Local.

Acuerdo:

En conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de la Cámara, se acuerda admitir a trámite la proposición no de ley de referencia, ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento y su tramitación ante la Comisión de Gobernación, Justicia y Desarrollo Autonomático.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 106 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la Sede del Parlamento, a 21 de octubre de 2004.-
EL PRESIDENTE, Gabriel Mato Adrover.

A LA MESA DE LA CÁMARA

El Grupo Parlamentario Popular, de conformidad con lo establecido en el artículo 174 y ss del Reglamento del Parlamento,

presenta la siguiente proposición no de ley “sobre revisión del Plan Técnico Nacional de la Televisión Digital Local”, para su tramitación ante la comisión permanente que corresponda.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Las nuevas tecnologías de la información y la comunicación suponen, por un lado, un decisivo factor de dinamización y competitividad empresarial; y, por otro, un instrumento para la formación personal y cultural de nuestros ciudadanos, que redundan en su calidad de vida.

Las posibilidades que ofrecen el crecimiento económico de nuestra Comunidad y la ampliación y mejora de la calidad de los servicios a los ciudadanos, tienen un campo de actuación básico en el marco de lo audiovisual.

Por ello, las administraciones públicas deben garantizar el acceso de todos los ciudadanos a los medios de comunicación social, y especialmente al medio más utilizado que es la televisión, y que dicho acceso sea en las mejores condiciones, con el fin de evitar una región con dos velocidades en el ámbito de los medios de comunicación y de la sociedad de la información.

El pasado 12 de marzo el Consejo de Ministros aprobó el Plan Técnico Nacional de la Televisión Digital Local, publicado en el BOE, de 8 de abril, estableciendo una serie de demarcaciones de municipios por cada una de las comunidades autónomas, a las que se les asigna un programa múltiple de televisión digital.

El Plan Técnico Nacional, elaborado por el entonces Ministerio de Ciencia y Tecnología, sobre la base de las alegaciones formuladas por el Gobierno de Canarias, ha supuesto, por lo que se refiere al ámbito de la cobertura televisiva, que casi el 80% de los ciudadanos canarios vayan a disponer de televisión digital local, lo que convierte a nuestra Comunidad en una de las más avanzadas de España, si bien hay 19 municipios, que pese a sumar un número reducido de habitantes, tienen los mismos derechos y oportunidades a recibir esta nueva modalidad de televisión y los servicios adicionales que en el futuro incorporará. Por este motivo, el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio debe comenzar a estudiar una revisión del Plan Técnico con el fin de incorporar a los municipios de la Comunidad Autónoma de Canarias que quedaron excluidos de esta primera fase de implantación y que se recogen expresamente en el propio Plan.

En consideración a lo expuesto, el Grupo Parlamentario Popular presenta la siguiente

PROPOSICIÓN NO DE LEY

“El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias para que se dirija al Gobierno de la nación, con el fin de que inicie los trabajos de revisión del Plan Técnico Nacional de la Televisión Digital Local, aprobado por Real Decreto 439/2004, de 12 de marzo, al objeto de que, de conformidad con lo que ya se prevé en el propio Plan, en una segunda fase de implantación de esta tecnología todos los municipios de la Comunidad Autónoma de Canarias dispongan de la televisión digital local.”

Canarias, a 14 de octubre de 2004.- DIPUTADO-PORTAVOZ.
Jorge Rodríguez Pérez.

6L/PNL-0086 Del GP Socialista Canario, sobre modificación del Decreto 19/1992, de 7 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Servicio Jurídico del Gobierno de Canarias.

(Registro de entrada núm. 1.884, de 15/10/04.)

PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 19 de octubre de 2004, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

2.- PROPOSICIONES NO DE LEY

2.4.- Del GP Socialista Canario, sobre modificación del Decreto 19/1992, de 7 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Servicio Jurídico del Gobierno de Canarias.

Acuerdo:

En conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de la Cámara, se acuerda admitir a trámite la proposición no de ley de referencia, ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento y su tramitación ante la Comisión de Gobernación, Justicia y Desarrollo Autonómico.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 106 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la Sede del Parlamento, a 21 de octubre de 2004.-
EL PRESIDENTE, Gabriel Mato Adrover.

A LA MESA DE LA CÁMARA

El Grupo Parlamentario Socialista Canario, de conformidad con lo establecido en el artículo 174 y ss del Reglamento del Parlamento, presenta la siguiente proposición no de ley, a instancias de la diputada D.^a Teresita Morales de León, para su tramitación ante la comisión correspondiente.

ANTECEDENTES

La situación vivida, especialmente en la legislatura pasada, nada obsta para que vuelva a repetirse, de inseguridad en los centros de Atención Primaria, inseguridad soportada por los pacientes pero, sobre todo, por el personal sanitario y no sanitario de dichos centros, llevó, según se llegó a afirmar, al departamento competente en materia de Sanidad a dotar de sistemas de seguridad a dichos centros, lo que se tradujo en la práctica en la contratación de personal de seguridad y vigilancia. Sin embargo, la situación no ha quedado resuelta, tan sólo paliada. La situación real es que el personal sanitario y no sanitario de dichos centros cuando se encuentran ante situaciones que podíamos calificar de vandalismo que pueden afectar a la salud pública (robos de recetas o de

fármacos) o que pueden afectar al patrimonio propio del Servicio Canario de la Salud (robo de muebles, destrucción de las instalaciones...). Cuando el personal sanitario y no sanitario de los centros decide denunciar estos hechos, constitutivos de delitos o faltas penales, se encuentra con que, según la normativa vigente, son actos propios, con lo que, una vez llega el tema a los juzgados, ellos deben buscarse su propia defensa jurídica y, por lo tanto, abonarla. Ello trae consigo, además del descontento lógico, la dejadez y la desidia del personal ante estos hechos que tan sólo pretenden la defensa del interés común.

TEXTO

“El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias a: Modificar el Decreto 19/1992, de 7 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Servicio Jurídico del Gobierno de Canarias para que la defensa jurídica de las demandas interpuestas por el personal sanitario y no sanitario del Servicio Canario de la Salud sea asumida por los letrados del Gobierno de Canarias, a través de la Dirección General del Servicio Jurídico.”

Canarias, a 13 de octubre de 2004.- PORTAVOZ DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA CANARIO. Francisco Hernández Spínola.

INTERPELACIÓN

EN TRÁMITE

6L/I-0009 Del Sr. diputado D. Santiago Pérez García, del GP Socialista Canario, sobre el cumplimiento de los objetivos de la Ley 5/1992, de 15 de julio, para la ordenación de la zona de El Rincón, La Orotava, dirigida al Gobierno.

(Registro de entrada núm. 1.740, de 5/10/04.)

PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 19 de octubre de 2004, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

4.- INTERPELACIONES

4.1.- Del Sr. diputado D. Santiago Pérez García, del GP Socialista Canario, sobre el cumplimiento de los objetivos de la Ley 5/1992, de 15 de julio, para la ordenación de la zona de El Rincón, La Orotava, dirigida al Gobierno.

Acuerdo:

En conformidad con lo establecido en el artículo 161 del Reglamento de la Cámara, se acuerda admitir a trámite la interpelación de referencia y su tramitación ante el Pleno.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 106 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la Sede del Parlamento, a 21 de octubre de 2004.- EL PRESIDENTE, Gabriel Mato Adrover.

A LA MESA DE LA CÁMARA

Don Santiago Pérez García, diputado del Grupo Parlamentario Socialista Canario, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 161 y ss del Reglamento del Parlamento, solicita la tramitación de la siguiente interpelación, dirigida al Gobierno de Canarias.

FUNDAMENTOS DE LA INTERPELACIÓN

El Parlamento de Canarias aprobó, fruto de una iniciativa legislativa popular, la Ley 5/1992, para la conservación y la

ordenación de la zona de El Rincón, situada en el Valle de la Orotava, señalando como objetivo esencial el mantenimiento de la agricultura como principal actividad económica.

El 19 de diciembre de 1997 se aprueba, mediante Decreto 343, el plan especial previsto en la Ley 5/1992, como instrumento de ordenación de El Rincón. Dicho plan especial opta por la figura de un consorcio como órgano encargado de la gestión de sus determinaciones y de las iniciativas y actuaciones encaminadas a cumplir los objetivos de la ley.

El interés autonómico, declarado por la Ley 5/1992, de la ordenación de El Rincón; las competencias atribuidas, en consecuencia, al Gobierno y a la Administración autonómicas; la paralización del consorcio, cuyo consejo no se reúne desde el año 2001; el incumplimiento de las previsiones del plan especial y, por tanto, de la ley; la proliferación de normas e instrumentos de planeamiento (PIOT de Tenerife, Plan Territorial Especial de Ordenación de la Orotava...), las graves contradicciones entre responsables institucionales; la postura de resistencia permanente del gobierno municipal de La Orotava a la hora de aceptar el objetivo de proteger El Rincón como espacio agrícola y sus valores paisajísticos; y, en definitiva, la permanencia del conflicto de intereses que motivó la intervención del Parlamento de Canarias, hacen que se ciernan graves riesgos de incumplimiento de los objetivos de la Ley 5/1992, cuya aplicación corresponde primordialmente al Gobierno de Canarias, y sobre la necesidad de preservar los valores medioambientales y de hacer compatible el desarrollo y la conservación de la naturaleza.

CONTENIDO DE LA INTERPELACIÓN

En virtud de lo expuesto, y dada la trascendencia de la situación de El Rincón y de la Ley 5/1992 para la credibilidad de las estrategias de sostenibilidad que constituyen el fundamento de las principales decisiones políticas y legislativas de la Comunidad Autónoma de Canarias en este ámbito, *interpelamos al Gobierno sobre las actuaciones que piensa llevar a cabo para garantizar el cumplimiento de los objetivos de la Ley 5/1992, de El Rincón (Valle de la Orotava, Tenerife).*

Canarias, a 30 de septiembre de 2004.- DIPUTADO DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA CANARIO. Santiago Pérez García. PORTAVOZ DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA CANARIO. Francisco Hernández Spínola.